

*

2022 – Año del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Mariana Larrea; y

CONSIDERANDO:

Que expresa ser propietaria de los siguientes lotes en la Villa Balnearia Marisol: 10, 11, 12 y 13 de la manzana 36 y de los lotes: 12, 13, 14, 15, 16, 1a, 1b, 1c, de la manzana 28.

Que los mismos están ubicados en un sector que no tienen la apertura de calles, por lo cual expresa la imposibilidad de poder realizar tareas de cercado y desmalezamiento en sus lotes.

Que mediante la nota, solicita la apertura de Avenida Córdoba: desde calle Brunand hasta calle 39; calle 39: desde Avenida Córdoba hasta Avenida Tucumán; y calle 37: desde Avenida Córdoba hasta Avenida Tucumán.

Que, del mismo modo manifiesta que esta obra de apertura y posterior libramiento al uso público permitiría un acceso alternativo al Río Quequén Salado.

Que este Cuerpo no tiene certificada o acreditada la titularidad de los lotes.

Que, no obstante, sería pertinente analizar la aptitud de la ejecución de las obras, por parte del Departamento Ejecutivo ya que es quien puede determinar las cuestiones económicas, financieras, técnicas, operativas y demás respecto a lo solicitado.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

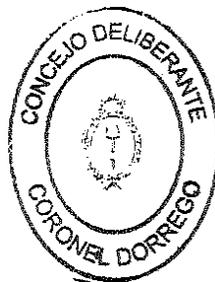
RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO 1º) Solicitar al Departamento Ejecutivo analice la viabilidad de ejecución ===== de las obras tendientes a establecer la apertura de calles citadas en los considerandos.-

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese ===== al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 14 de julio de 2022.-

María Alicia Jalle
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE



Alejandro Gabriel Zorzano
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 0059/22